

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 127 – 2024 – MDA/MZP- ALC

Anco, 13 de setiembre del 2024.

VISTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO

El informe N°251-2024/MDA-GDTI-ING./RES; emitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de fecha de recepción 13 de setiembre del 2024, la CARTA N°092-2024-MDA-GDTI-ATM/CAE, emitido por el responsable de Área técnica Municipal y la SOLICITUD presentada por el comité electoral relacionado con el conocimiento del Consejo Directivo de la OC – JASS Centro Poblado Rural de Cuyoc y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto supremo Ley N° 019-2017, VIVIENDA, Ley se aprueba el Reglamento Legislativo N° 1280, Ley Marcos de la Gestión y presentación de los servicios de saneamiento en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituye previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° III del decreto N° 019-2017 VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el libro del registro de organización comunales de la respectiva municipal.

Que, mediante Solicitud de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por el señor: Camilo Javier Llantoy, en su condición de presidente del comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Concejo Directivo periodo 2024 -2026 de la Organización Comunal “ Junta Administrativa del Servicio de Saneamiento”- JASS del Centro Poblado Rural de Cuyoc, del Distrito de Anco, Provincia Churcampa, Departamento de Huancavelica, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción en el “libro de registro de organizaciones comunales” de la Municipalidad, petición que es procedente atender.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 06 de la ley organiza de Municipalidades N° 27972

Plaza Principal de Anco S/N - Churcampa - Huancavelica

Mesa de partes virtual

www.gob.pe/munianco_churcampa



930573034
992345016



/MunicipalidadAnco



munianco2023@gmail.com

Siempre contigo !!!



**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como Junta Administradora de Agua a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el periodo de (02) años del (07 de julio del 2024 al 07 de julio del 2026) a las siguientes personas:

Cargo	Nombre	DNI N°
Presidente	Camilo Javier Llantoy	236550473
Tesorero	Nelly Silvia Rojas Serrano	41862476
Secretario	Cesar Limache arroyo	23668012
Vocal 1	Victoria Javier Yalo	23685595
Vocal 2	Gabriela Ortiz Montañez	77352729

(*) En cumplimiento al Art 30 de los estatutos

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Área Técnica Municipal De Gestión de servicios de saneamiento realice el registro del nuevo Concejo Directivo periodo 2024 - 2026 en el "libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripciones respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Concejo Directivo de la "Junta Administradora de los servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado rural de Cuyocc, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESEMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
CHURCAMP - HUCAMg. *[Signature]*
ALCALDE